Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Pagina 1 de 8

Código 12210

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2026

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN
Atte. Laura Victoria González Abril
Representante Legal
Correo electrónico: corporacióncordin4@gmail.com - lauragonzalez30@gmail.com
jipepitos@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento del supervisor - Convenio de Asociación No. 1840 de 2026.

Respetada señora Laura, reciba un cordial saludo:

En mi calidad de supervisor del convenio de asociación relacionado en el asunto, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN**, la requiero para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil."

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del convenio se encuentra relacionado con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en los Anexos Técnicos y documentos asociados y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio, incluido el Anexo Técnico del Mecanismo de Pago por Resultados el cual busca mejorar la efectividad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Página 2 de 8

2. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, para las condiciones del proceso para la atención en el componente Bienestar Integral, realizado por la supervisión al Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos, el 23 de julio de 2026, se evidenció que los equipos destinados a la refrigeración y congelación de alimentos no cumplían integralmente con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico 3 de 5.

Es así como, para la cobertura atendida y de acuerdo con el Anexo Técnico 3 de 5, el jardín infantil debe disponer de una capacidad mínima total de 600 litros para refrigeración y 200 litros para congelación, mediante equipos en buen estado. El equipo de refrigeración debe contar con luz interior, indicador digital de temperatura y sistema No Frost; y el equipo de congelación, con control digital de temperatura y sistema No Frost.

Durante la visita se verificaron tres equipos diferentes:

- **i.** Un equipo mixto con capacidad de 345 litros para refrigeración y 148 litros para congelación, que presentaba deterioro significativo en sus superficies internas, incluyendo recubrimientos fracturados o desprendidos, soportes averiados, grietas, cavidades y reparaciones con acabados irregulares. Estas condiciones dificultan su adecuada limpieza y desinfección y afectan las condiciones requeridas para el almacenamiento y conservación de los alimentos.
- **ii.** Un congelador horizontal de 263 litros que no cumple con la característica No Frost, debido a la presencia de escarcha en su superficie interna.
- **iii.** Un equipo de refrigeración de 480 litros el cual, pese a que cumple con las condiciones técnicas establecidas; tiene una capacidad inferior al mínimo total requerido, por lo que se requieren 120 litros adicionales de refrigeración.

Teniendo en cuenta que estos equipos son indispensables para la adecuada conservación de los alimentos suministrados a las niñas y los niños, se generó una acción de mejora inmediata mediante la cual se solicitó al asociado que atendiera la situación a más tardar el 29 de julio de 2026.

En la visita de seguimiento realizada el 30 de julio de 2026, se evidenció que la acción de mejora inmediata no había sido atendida y que persistían las condiciones observadas.
En atención a lo expuesto, la requiero para que:

- **I.** Informe las razones por las cuales no garantizó las condiciones previstas en el Anexo Técnico 3 de 5, ni la acción de mejora inmediata generada el 23 de julio de 2026, para la adecuada conservación de los alimentos suministrados a las niñas y los niños.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Página 3 de 8

II. Adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la capacidad mínima exigida para los equipos de refrigeración y congelación, así como su buen estado y las características técnicas previstas en el Anexo Técnico 3 de 5.

III. Actualice los cronogramas de mantenimiento preventivo, correctivo y de revisión de la dotación, indicando las actividades, fechas y responsables definidos para evitar que la situación se repita.

IV. Remita las fichas técnicas de los equipos y los documentos que permitan verificar las medidas adoptadas y el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Anexo Técnico 3 de 5.

3. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Instrumento de Verificación 1 componente Bienestar Integral No. 1 de fecha 23 de julio de 2026.
- Instrumento de Verificación 2 componente Bienestar Integral No. 2 de fecha 30 de julio de 2026.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

En atención a lo antes señalado, las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del Asociado son:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1840-2026

"CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

3.1. COMPROMISOS DEL ASOCIADO.

(…)

3.1.3. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

6. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

3.1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

(…)

3.1.3.2. COMPROMISOS CONDICIONES DE PROCESO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Pagina 4 de 8

(…)

3.1.3.4. COMPROMISOS COMPONENTE BIENESTAR INTEGRAL

11. Contar con equipos, utensilios y menaje del servicio de alimentos en adecuado estado de funcionamiento y de acuerdo con la cobertura".

ANEXO TÉCNICO 3 DE 5 PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-004-2026

"ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES

5.4. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS

Garantizar que, durante toda la ejecución del convenio, los elementos mínimos que se describen a continuación estén disponibles y en buen estado:

Tabla 15. Elementos Mínimos requeridos para el servicio de alimentos

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS							
N	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS				
			51 a 100	101 a 150 (+/- 10)	151 -200 (+/- 10)	201 - 300 (+/- 10)	Igual o mayor a 301 niños y niñas +/- 10
34	Equipo de congelación	Control digital de temperatura, sistema no Frost.	Capacidad mínima de 150 litros	Capacidad mínima de 200 litros	Capacidad mínima de 300 litros	Capacidad mínima de 550 litros	Capacidad mínima de 1100 litros
35	Equipo de refrigeración	Luz interior, indicador de temperatura digital y sistema no Frost.	Capacidad mínima de 450 litros	Capacidad mínima de 600 litros	Capacidad mínima de 900 litros	Capacidad mínima de 900 litros	Capacidad mínima de 3000 litros

Nota 1: Todos los equipos aquí descritos deben ser reemplazados, por deterioro o pérdida de la funcionalidad.

Nota 2: Ninguno de los elementos antes descritos podrán contener partes en madera.

Nota 3: Teniendo en cuenta las visitas de campo y las situaciones evidenciadas en las unidades operativas, el supervisor podrá determinar si se requieren elementos adicionales o si alguna característica de las mencionadas en la tabla anterior debe modificarse."

4. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1]

[1] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Página 5 de 8

y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, la requiero para que allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento.

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA
Subdirector Local para la Integración Social de Engativá.
Supervisor del Convenio de Asociación No. 1840 de 2026.

Elaboró: Marleny Suárez Medina – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Olasky José Gamarra Castillo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Angela Rocío Quiñones Toledo– Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026162428

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452

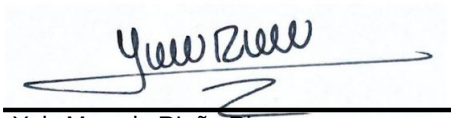
Estado: Finalizado

Creación: 2026-09-03 15:52:03

Finalización: 2026-09-04 09:45:32

Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño



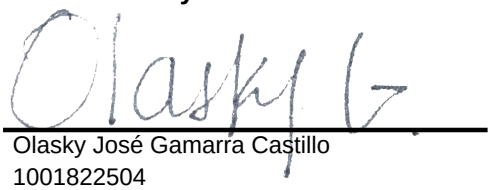
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Angela Rocío Quiñones Toledo



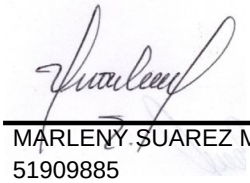
ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Olasky José Gamarra Castillo



Olasky José Gamarra Castillo
1001822504
ogamarra@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Marleny Suárez Medina



MARLENY SUAREZ MEDINA
51909885
mmsuarez@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026162428

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452

Creación: 2026-09-03 15:52:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-04 09:45:32

Escanee el código para verificación

Firma: JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA



Julián Andrés Carvajal Zamora
9.770.381
jcarvajalz@sdis.gov.co
Subdirector Local para la Integración Social de Engativá
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GÓMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452
2026-09-04T09:45:33-05:00 - Pagina 8 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026162428

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260903-155203-2d57e2-26427452

Creación: 2026-09-03 15:52:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-04 09:45:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARLENY SUAREZ MEDINA mmsuarez@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-03 15:52:04 Lec.: 2026-09-03 15:53:38 Res.: 2026-09-03 15:53:50 IP Res.: 186.84.88.126 Canal: Email
Elaboración	Olasky José Gamarra Castillo ogamarra@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-09-03 15:53:50 Lec.: 2026-09-03 16:33:06 Res.: 2026-09-03 16:33:49 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-09-03 16:33:49 Lec.: 2026-09-03 16:35:47 Res.: 2026-09-03 16:35:52 IP Res.: 181.234.212.156 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-03 16:35:52 Lec.: 2026-09-03 17:38:37 Res.: 2026-09-03 17:38:44 IP Res.: 191.95.53.3 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-09-03 17:38:45 Lec.: 2026-09-03 18:24:16 Res.: 2026-09-03 18:24:21 IP Res.: 186.29.149.46 Canal: Email
Firma	Julián Andrés Carvajal Zamora jcarvajalz@sdis.gov.co Subdirector Local para la Integración Social de En Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-03 18:24:21 Lec.: 2026-09-04 09:44:56 Res.: 2026-09-04 09:45:32 IP Res.: 186.170.242.30 Canal: Email